



BOLETIN OFICIAL

DE LA

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

III LEGISLATURA

Depósito Legal: LO. 493 - 1984

LOGROÑO, 16-11-92

NUM.: 72

SERIE B:
ACTOS DE CONTROL

SUMARIO

RESOLUCIONES DEL PLENO

Págs.

Sobre la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la presentación de un Proyecto de Ley de protección de las aguas fluviales del territorio de La Rioja.

1072

RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS

Del Consejero de Hacienda y Economía a la pregunta formulada por el Diputado señor Sanz Alonso, relativa a la ubicación de un centro de rehabilitación de toxicómanos en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

1072

Del Consejero de Hacienda y Economía a la pregunta formulada por el Diputado señor Sanz Alonso, relativa a la existencia del pago por parte del Gobierno de espacios para anunciar noticias propias de la información diaria e importe de estos programas diarios informativos, emisoras que los emiten y periodicidad de los mismos.

1078

	<u>Págs.</u>
De la Consejera de Agricultura y Alimentación, a la pregunta formulada por el Diputado señor Sanz Alonso, relativa a la no inclusión en el "Objetivo 5B" de la Comarca de Cervera del Río Alhama.	1079
Del Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, a la pregunta formulada por el Diputado señor Sanz Alonso, relativa a la suscripción por el Gobierno de un Convenio con ICEX.	1080
INICIATIVAS PARLAMENTARIAS QUE HAN SIDO RETIRADAS DE SU TRAMITACION	
Preguntas para respuesta oral en Pleno de los Diputados regionales Sres. Sanz Alonso, Sáez Angulo, González Sáenz, Bustillo Cañas y Fernández Sevilla, integrados en el Grupo Parlamentario Popular.	1081
Proposición no de Ley relativa a la remisión por el Gobierno de un proyecto de Ley de Cooperación Económica, del Grupo Parlamentario Popular.	1082
Del Grupo Parlamentario Popular sobre la creación de una Comisión Especial de Investigación que estudie la situación de la Agricultura en nuestra Comunidad Autónoma.	1082
ACUERDOS DE MESA	
Por el cual se encomienda a la Comisión de Trabajo, Sanidad y Acción Social, la realización de un estudio sobre el Plan Cuatrienal de Servicios Sociales.	1082

RESOLUCIONES DEL PLENO

El Pleno de la Diputación General, en su sesión celebrada el día 29 de octubre de 1992, aprobó la siguiente resolución sobre la Proposición no de Ley que se indica.

Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la presentación de un Proyecto de Ley de protección de las aguas fluviales del territorio de La Rioja (B.O.D.G. Serie B, núm. 14/91, de 28 de noviembre).

RESOLUCION:

"Que por el Gobierno de La Rioja se presente en la Diputación General, en el plazo de seis meses, el pertinente Proyecto de Ley de protección de las aguas fluviales del territorio de La Rioja."

Se ordena la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 5 de noviembre de 1992.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS

La Mesa de la Cámara, en su reunión

celebrada el día 29 de octubre de 1992, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

Asunto:

Escrito núm. 1.167 de la Vicepresidenta del Consejo de Gobierno por el que se remite respuesta a la pregunta de contestación escrita, formulada por el Diputado señor Sanz Alonso, relativa a la ubicación de un centro de rehabilitación de toxicómanos en la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de la Diputación General, Serie B, núm. 64, de 6 de octubre de 1992.

Acuerdo:

Su calificación como respuesta a pregunta de contestación escrita admitiéndola a trámite, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General, y su traslado al Diputado interesado.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 5 de noviembre de 1992.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

A la Mesa de la Diputación General.

En relación con la pregunta para su

respuesta por escrito formulada por el Diputado regional Sr. Sanz Alonso con fecha 1 de septiembre, remitida a esta Vicepresidencia el 1 de octubre de 1992, relativa a ubicación de un centro de rehabilitación de toxicómanos en la Comunidad Autónoma de La Rioja, tengo a bien remitir la información solicitada, facilitada por el Consejero de Hacienda y Economía, para su traslado al Diputado regional.

En la finca conocida del Seminario en la carretera de Burgos le comunico, que la Consejería de Hacienda y Economía, en coordinación con la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, realizó las actuaciones oportunas para la formalización de un Convenio para la ubicación y desarrollo de un Centro para la rehabilitación de toxicómanos "Proyecto Hombre". En dicho Convenio, que se adjunta, se establecían las condiciones por las que se regulaba la colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Diócesis de Calahorra.

Remitido dicho Convenio a la Diócesis para su conformidad en fecha 17 de julio de 1991, no se obtuvo contestación formal, hasta que, con fecha 22 de noviembre de 1991, se solicitó a esta Consejería de Hacienda y Economía toda la documentación aportada por la Diócesis.

Convenio entre la Comunidad Autóno-

ma de La Rioja por una parte, y la Diócesis de Calahorra, La Calzada y Logroño (Seminario Conciliar de dicha Diócesis) por otra, por el que se regulan las condiciones de cesión gratuita, por este último, de finca rústica y edificaciones a favor de la Comunidad Autónoma, para su adaptación, por ésta, con destino al uso de la Comunidad Terapéutica del programa de rehabilitación y reinserción de toxicómanos "Proyecto Hombre".

En Logroño a .. de de 1991

REUNIDOS:

De una parte el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Economía, D. Florencio Alonso Segura, facultado por el presente acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno, de .. de de 1991.

De otra parte D. Luis Gato Martín, Vicario Episcopal de Asuntos Económicos y Jurídicos de la Diócesis de Calahorra, La Calzada y Logroño, facultado para el presente acto, en representación del Seminario Conciliar Diocesano, según poder otorgado ante el Notario de Logroño, D. Antonio Ruiz Clavijo Laencina, el 20 de diciembre de 1989, con el nº. 2407 de su protocolo.

EXPONEN

1º. Que la Diócesis de Calahorra,

La Calzada y Logroño (Seminario Conciliar de dicha Diócesis) es dueña, en pleno dominio de dos fincas rústicas colidantes -una de ellas con diversas edificaciones-, en el paraje denominado "Arco de Navarrete" (término municipal de Logroño).

TITULO. Le pertenecen por Testamento Ológrafo de D. Vicente Rodríguez Paterna, protocolizado en Logroño a 20 de junio de 1952, por el Notario D. José González del Castillo, por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Logroño, en Auto de 9 de junio de 1952.

INSCRIPCION. Inscritas en el Registro de la Propiedad de Logroño, Tomo ..., Libro ..., Folio ..., Finca ..., Inscripción ... mediante Escritura de Segregación de fecha .. de de

CARGAS. En la actualidad libre de cualquiera de ellas, según Certificado de fecha .. de de 1991, expedido por el Registro de la Propiedad de Logroño nº

2º. Que el desarrollo de la segunda fase del Programa de Rehabilitación y Reinserción Social de Toxicómanos "Proyecto Hombre", regido por la Fundación de Beneficencia Particular "Centro de Solidaridad de La Rioja", comporta la adaptación y acondicionamiento de parte de las edificaciones

de la citada finca para el cumplimiento de dichos objetivos por la Comunidad Terapéutica.

3º. Que es voluntad de la Comunidad Autónoma de La Rioja colaborar en el desarrollo y cumplimiento de la 2ª fase del programa citado, asumiendo el compromiso de correr únicamente con los gastos que se especifican en este documento derivados de la adaptación y acondicionamiento de dichos edificios y, previa aceptación de la cesión gratuita de la propiedad de los inmuebles y su posterior cesión de uso a la Diócesis de Calahorra, La Calzada y Logroño para los fines descritos, la cual quedará concretada en el correspondiente documento administrativo.

4º. Que, a tal efecto, la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Diócesis (Seminario Conciliar Diocesano) han concertado la formalización del presente convenio con arreglo a las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA. Que la Diócesis de Calahorra, La Calzada y Logroño (Seminario Conciliar Diocesano) cede gratuitamente a la Comunidad Autónoma de La Rioja y ésta acepta, la propiedad de una finca con edificaciones y otra colindante, cuya descripción física se concreta a continuación.

Dicha aceptación se realiza por la

Comunidad Autónoma de La Rioja libre de toda carga y gravamen como cuerpo cierto.

SEGUNDA. Constituyen el objeto de la citada cesión gratuita por parte del Seminario Conciliar Diocesano a la Comunidad Autónoma de La Rioja, los inmuebles que a continuación se describen:

DOS (2) fincas contiguas sitas en el paraje denominado "Arco de Navarrete", sobre la N-120; limitan con el camino "La Pasada de las Cabras", al Norte; con camino particular y río Bajero, al Sur; con estación transformadora al Este; y con camino al Oeste.

Clasificación del suelo: No urbanizable, con riesgo de formación de núcleo urbano tipo B.

Descripción.

FINCA "A": Se sitúa al Oeste. Dentro de la misma se hallan dos edificios destinados a vivienda y otros cuatro destinados a almacenes y establos.

Zona de vivienda:

Edificio nº. 1. Superficie total construida 165 m².

Edificio nº. 2. Superficie total

construida 233 m².

Zona de edificios agrícolas:

Edificio nº. 3. Superficie total construida 96 m².

Edificio nº. 4. Superficie total construida 110 m².

Edificio nº. 5. Superficie total construida 728 m².

Edificio nº. 6. Superficie total construida 175 m².

FINCA "B": Finca contigua a la "A", colindante con el centro transformador hasta el camino ubicado al Norte de las naves; superficie aproximada 10.000 m²., carece de edificaciones.

SUPERFICIE TOTAL del terreno que se cede, según segregación efectuada, cuyo levantamiento planimétrico se adjunta como Anexo I a este Convenio, 14.428221 m².

TERCERA. Que la Comunidad Autónoma de La Rioja asume el compromiso de correr únicamente con los gastos que se especifican en este documento derivados de la adaptación y acondicionamiento de los edificios (de acuerdo con el Proyecto de Ejecución de Obras que se incluye como Anexo II al Convenio), que se destinarán al desarrollo de las actividades de "La Comunidad

Terapéutica de Proyecto Hombre", obligándose mediante el presente Convenio a satisfacer a la Diócesis de Calahorra, La Calzada y Logroño, la cantidad total de pesetas, que corresponde a los siguientes conceptos:

- Gastos de redacción del Proyecto pesetas.
- Presupuesto de contrata
60.400.341 pesetas.
- Mobiliario pesetas.

Dicho desembolso se imputará a la aplicación presupuestaria de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1991, sin que la Comunidad Autónoma de La Rioja se obligue a ningún pago más como consecuencia del presente Convenio.

CUARTA. A los efectos previstos en la cláusula anterior, en relación con las obras de adaptación y acondicionamiento, el contrato celebrado por la Diócesis de Calahorra, La Calzada y Logroño con la empresa adjudicataria será por precio cierto y por el importe anteriormente señalado para el presupuesto de contrata de sesenta millones cuatrocientas mil trescientas cuarenta y una pesetas (60.400.341, ptas.), IVA incluido.

Asimismo el nombramiento del Director de Obra se efectuará por la Comunidad Autónoma de La Rioja, a cuyo

efecto se faculta al Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Economía.

QUINTA. El pago de las cantidades que la Comunidad Autónoma de La Rioja se obliga a satisfacer a la Diócesis de Calahorra, La Calzada y Logroño, de acuerdo con lo especificado en la cláusula 3ª se realizará de la siguiente forma:

El 25% (veinticinco por ciento) en el momento de la firma del presente convenio.

El 50% (cincuenta por ciento) una vez ejecutadas las obras de estructura, cubierta, fachadas, particiones, guarnecidos y enfoscados.

El restante 25% (veinticinco por ciento) una vez finalizada la totalidad de las obras, previa presentación de la certificación final de obra ante la Comunidad Autónoma de La Rioja.

SEXTA. La firma del presente Convenio comporta la cesión gratuita de la propiedad de los inmuebles descritos a favor de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que los acepta, por la Diócesis de Calahorra, La Calzada y Logroño (Seminario Conciliar de la Diócesis) y la subsiguiente cesión de uso de los mismos, una vez adaptados y acondicionados a cargo de la Comunidad Autónoma, a dicha Diócesis que los acepta

para el desarrollo y cumplimiento de los fines descritos.

SEPTIMA. La Comunidad Autónoma de La Rioja cederá a dicha Diócesis, el uso de los bienes indicados en el presente Convenio por un tiempo máximo de 25 años, con el fin de destinarlos al desarrollo de las actividades de la Comunidad Terapéutica de "Proyecto Hombre".

OCTAVA. La cesión de uso implicará la obligación del usuario de conservar, por su cuenta, en perfecto estado de funcionamiento todas las construcciones, instalaciones y servicios llevados a cabo en los bienes objeto del Convenio pertenecientes a la Comunidad Autónoma de La Rioja, durante el tiempo de duración del mismo, a cuyo término deberá entregarlos a la Comunidad Autónoma de La Rioja, los cuales quedarán en beneficio de la propiedad; pudiendo el usuario retirar los bienes muebles que se puedan separar de los inmuebles sin deterioro de éstos.

NOVENA. La firma del presente Convenio supondrá el expreso reconocimiento y respeto por parte del usuario a la plena propiedad que la Comunidad Autónoma de La Rioja ostenta sobre las fincas e inmuebles descritos.

DECIMA. EL Servicio de Patrimonio ejercerá la inspección y vigilancia de las referidas obras de adecuación y

acondicionamiento; y con posterioridad a la cesión de uso al "Centro de Solidaridad de La Rioja" y de acuerdo con lo previsto en el art. 78 de la Ley de Patrimonio del Estado, adoptará las medidas que estime oportunas para vigilar la aplicación efectiva de los bienes cedidos a los fines expresados en el presente Convenio.

UNDECIMA. Se establece por parte de la Comunidad Autónoma de La Rioja como domicilio a efectos de comunicaciones, notificaciones y demás escritos que tengan relación con el presente Convenio, la Consejería de Hacienda y Economía (Servicio de Patrimonio), c/ Vara de Rey, nº 3, de Logroño.

DUODECIMA. Dichas partes se comprometen, en el plazo de 20 días naturales a contar desde la firma del presente Convenio, a elevarlo a Escritura Pública e inscribirlo en el Registro de la Propiedad.

DECIMOTERCERA. En el supuesto de que por cualquier causa los bienes cedidos en uso no puedan ser destinados al fin previsto en el presente Convenio, podrá, el usuario (la Diócesis), destinarlos a cualquier otro fin siempre y cuando sea de carácter social.

DECIMOCUARTA. Se faculta al Consejero de Hacienda y Economía, por el Consejo de Gobierno de fecha .. de de 19.., para protocolizar el

presente Convenio, así como para todas aquellas operaciones jurídicas que se deriven del mismo.

DECIMOQUINTA. El incumplimiento, por el usuario, de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente Convenio, supondrá la automática reversión en favor de la Comunidad Autónoma de La Rioja de todos los bienes cedidos en uso, sin que el usuario pueda solicitar ningún tipo de indemnización.

En cuyos términos dejan redactado este Convenio, en cuyo contenido los reunidos se afirman y ratifican firmando por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la C. A. de La Rioja, D. Florencio Alonso Segura. Por la Diócesis, D. Luis Gato Martín.

Logroño, 26 de octubre de 1992. La Vicepresidenta del Consejo de Gobierno, Dña. Elvira Borondo Mora.

La Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el día 29 de octubre de 1992, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

Asunto:

Escrito núm. 1.168 de la Vicepresi-

dentá del Consejo de Gobierno por el que se remite respuesta a la pregunta de contestación escrita, formulada por el Diputado señor Sanz Alonso, relativa a la existencia del pago por parte del Gobierno de espacios para anunciar noticias propias de la información diaria e importe de estos programas diarios informativos, emisoras que los emiten y periodicidad de los mismos, publicada en el Boletín Oficial de la Diputación General, Serie B, núm. 62, de 2 de octubre de 1992.

Acuerdo:

Su calificación como respuesta a pregunta de contestación escrita admitiéndola a trámite, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General, y su traslado al Diputado interesado.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 5 de noviembre de 1992.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

A la Mesa de la Diputación General.

En relación con la pregunta para su respuesta por escrito formulada por el Diputado regional Sr. Sanz Alonso con fecha 1 de septiembre, remitida a esta

Vicepresidencia el 31 de septiembre de 1992, relativa a la existencia del pago por parte del Gobierno de espacios para anunciar noticias propias de la información diria e importe de estos programas diarios informativos, emisoras que los emiten y periodicidad de los mismos, tengo a bien remitir la información solicitada, facilitada por el Consejero de Hacienda y Economía, para su traslado al Diputado regional.

Le comunico que esta Consejería de Hacienda y Economía únicamente realiza durante el período de recaudación de los tributos locales, cuñas publicitarias con las siguientes emisoras de radio, con el fin de dar la mayor publicidad posible:

- Cadena SER..... 1.980.300 ptas.
- Cadena COPE..... 680.030 ptas.

Logroño, 26 de octubre de 1992. La Vicepresidenta del Consejo de Gobierno, Dña. Elvira Borondo Mora.

La Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el día 29 de octubre de 1992, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

Asunto:

Escrito núm. 1.173 de la Vicepresi-

dentá del Consejo de Gobierno por el que se remite respuesta a la pregunta de contestación escrita, formulada por el Diputado señor Sanz Alonso, relativa a la no inclusión en el "Objetivo 5B" de la Comarca de Cervera del Río Alhama, publicada en el Boletín Oficial de la Diputación General, Serie B, núm. 62, de 2 de octubre de 1992.

Acuerdo:

Su calificación como respuesta a pregunta de contestación escrita admitiéndola a trámite, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General, y su traslado al Diputado interesado.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 5 de noviembre de 1992.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

A la Mesa de la Diputación General.

En relación con la pregunta para su respuesta por escrito formulada por el Diputado regional Sr. Sanz Alonso con fecha 1 de septiembre de 1992, remitida a esta Vicepresidencia el 30 de septiembre, relativa a la no inclusión en el "Objetivo 5B" de la Comarca de Cervera del Río Alhama, tengo a bien

remitir la información solicitada, facilitada por el Consejera de Agricultura y Alimentación, para su traslado al Diputado regional.

En relación con la pregunta parlamentaria formulada por D. Pedro María Sanz Alonso, Diputado miembro del Grupo Parlamentario Popular, se expone a continuación la información requerida.

¿Conoce el Gobierno los motivos por los que dicha Comarca no fue incluida?

El Programa Operativo 5B) fue aprobado en junio de 1991 con inversiones previstas hasta el año 1993 incluido.

La delimitación de municipios que se integran en el 5B) se cerró antes de 1990, cuando el Partido Popular estaba en el Gobierno.

Indudablemente al no estar en esa delimitación inicial no se incluyó en el ejercicio de 1992, ni en los siguientes del actual Programa Operativo.

¿Piensa realizar el Gobierno alguna gestión para ejercicios futuros en el sentido de que sea considerada esta Comarca dentro del Objetivo 5B)?

Previo para contemplar en ejercicios futuros esta Comarca, es necesaria el presentar un nuevo Programa Operativo que estará en marcha los

años 93 al 97.

Previo a la preparación del Programa se están realizando gestiones para ampliar las zonas del 5B), incluyendo entre otras la Comarca de Cervera del Río Alhama.

¿Considera el Gobierno que esta Comarca reúne los requisitos y es una de las que necesitan acogerse a los programas de desarrollo que elabora la Comunidad Económica Europea?

Se considera que esta Comarca por sus características y las necesidades de realización de inversiones en infraestructuras y productivas es susceptible de incluirla en zonas 5B) y es por lo que en la actualidad se está entablando negociaciones con la Comisión para incluirla entre otras.

Logroño, 27 de octubre de 1992. La Vicepresidenta del Consejo de Gobierno, Dña, Elvira Borondo Mora.

La Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el día 29 de octubre de 1992, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

Asunto:

Escrito núm. 1.172 de la Vicepresidenta del Consejo de Gobierno por el

que se remite respuesta a la pregunta de contestación escrita, formulada por el Diputado señor Sanz Alonso, relativa a la suscripción por el Gobierno de un Convenio con ICEX, publicada en el Boletín Oficial de la Diputación General, Serie B, núm. 62, de 2 de octubre de 1992.

Acuerdo:

Su calificación como respuesta a pregunta de contestación escrita admitiéndola a trámite, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General, y su traslado al Diputado interesado.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 5 de noviembre de 1992.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

A la Mesa de la Diputación General.

En relación con la pregunta para su respuesta por escrito formulada por el Diputado regional Sr. Sanz Alonso con fecha 1 de septiembre de 1992, remitida a esta Vicepresidencia el 30 de septiembre, relativa a la suscripción por el Gobierno de un Convenio con ICEX, tengo a bien remitir la información solicitada, facilitada por el Consejero de Industria, Trabajo y Co-

mercio, para su traslado al Diputado regional.

Este Gobierno no ha firmado todavía ese Convenio. Estamos en negociaciones para poderlo firmar.

Logroño, 26 de octubre de 1992. La Vicepresidenta del Consejo de Gobierno, Dña. Elvira Borondo Mora.

INICIATIVAS PARLAMENTARIAS QUE HAN SIDO RETIRADAS DE SU TRAMITACION

En la sesión Plenaria celebrada el día 29 de octubre de 1992, el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, señor Espert Pérez-Caballero y en representación del mismo, retiró expresamente antes de ser debatidas las iniciativas presentadas por su Grupo Parlamentario, incluidas en el orden del día de la mencionada sesión que seguidamente se relacionan.

Las preguntas formuladas por el Diputado señor Sanz Alonso, relativas a la valoración de los daños ocasionados por plagas de orugas en municipios de La Rioja. (B.O.D.G. Serie B, núm. 62/92, de 2 de octubre); a las medidas a adoptar para los próximos años en plaga de orugas. (B.O.D.G. Serie B, núm. 62/92, de 2 de octubre); al tratamiento preventivo para evitar las plagas de orugas. (B.O.D.G. Serie B, núm. 62/92, de 2 de octubre); y relativa a la modificación presupuestaria

5/92, de 22 de abril. (B.O.D.G. Serie B, núm. 64/92, de 6 de octubre).

La pregunta formulada por el Diputado señor Sáez Angulo, relativa al desarrollo de la partida "Fomento de Contratos Agrarios". (B.O.D.G. Serie B, núm. 62/92, de 2 de octubre).

Las preguntas formuladas por el Diputado señor González Sáenz, relativas a la reanudación de los trabajos de construcción de la balsa de Daroca. (B.O.D.G. Serie B, núm. 64/92, de 6 de octubre); y a los estudios de viabilidad técnica de la balsa de Daroca. (B.O.D.G. Serie B, núm. 64/92, de 6 de octubre)

Las preguntas formuladas por el Diputado señor Bustillo Cañas, relativas a la respuesta de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre las concesiones de agua de la presa de Leiva. (B.O.D.G. Serie B, núm. 64/92, de 6 de octubre); a la negativa en la concesión de agua para regadío de la presa de Leiva. (B.O.D.G. Serie B, núm. 64/92, de 6 de octubre)

La pregunta formulada por el Diputado señor Fernández Sevilla, relativa a la problemática de admisión de jóvenes riojanos en Centros de Estudios de otras Comunidades Autónomas. (B.O.D.G. Serie B, núm. 64/92, de 6 de octubre).

La Proposición no de Ley del Grupo

Parlamentario Popular, relativa a la remisión por el Gobierno de un Proyecto de Ley de Cooperación Económica. (B.O.D.G. Serie B, núm. 64/92, de 6 de octubre).

La creación de una Comisión Especial de Investigación, a iniciativa del Grupo Parlamentario Popular, que estudie la situación de la Agricultura en nuestra Comunidad Autónoma.

Se ordena la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 5 de noviembre de 1992.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

ACUERDOS DE MESA

La Mesa de la Cámara, oída la Junta de Portavoces, en su reunión celebrada el día 29 de octubre de 1992, ha acordado encomendar a la Comisión de Trabajo, Sanidad y Acción Social, la realización de un estudio sobre el Plan Cuatrienal de Servicios Sociales con anterioridad a su tramitación en Pleno.

Se ordena la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 5 de noviembre de 1992.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.



BOLETIN OFICIAL DE LA
DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

BOLETIN
DE SUSCRIPCION

Nombre

Dirección

Teléfono Ciudad

D. P. Provincia

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de La Rioja núm.
11 - 79015666 - 2 o giro postal dirigido a Diputación General de La Rioja.
26001 LOGROÑO (La Rioja). C/ Marqués de San Nicolás, nº 111.

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL</p> <p>Un año5.000 ptas.</p> <p>Precio del ejemplar..... 100 »</p>	<p>EDICION Y SUSCRIPCIONES SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA</p> <p>C/ Marqués de San Nicolás, 111. 26001 LOGROÑO (La Rioja)</p>
--	---